

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

TRD_100_06_04

RESOLUCION NUMERO 001

001 2025
 02 ENE 2025

(ENERO 02 DE 2025)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025

El Gerente del Instituto Financiero de Casanare IFC en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002, Acuerdo 009 del 16 de agosto de 2022, Acuerdo N° 005 del 23 junio de 2023 y Acuerdo 08 del 10 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo número 016 de octubre del 2024, la Junta Directiva del Instituto Financiero de Casanare, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2025

Que el Acuerdo número 016 de 2024, establece un presupuesto global por lo cual se requiere definir las apropiaciones para la vigencia fiscal del 2025.

Que en el Artículo Sexto de dicho Acuerdo facultan al Gerente del IFC para que mediante resolución realice la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal 2025.

Que igualmente el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), mediante Resolución Número 043 de fecha 16 de Diciembre del 2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2025.

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, para la vigencia fiscal 2025, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$47.626.865.000)**, como a continuación se describe:



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. **PBX:** 320 889 9573.

E-mail: Instituto@ifc.gov.co

(Handwritten signatures and initials)

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
1	INGRESOS			47.626.865.000
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL			7.242.970.000
1.0.02	BANCOS			7.242.970.000
		09000201	Disponibilidad inicial - IFC	3.740.000.000
		10003101	Disponibilidad Inicial -BANCOS-FESCA	3.492.653.000
		27000302	Disponibilidad Inicial - SAN LUIS PALENQUE – EDUCATIVO	10.317.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES			12.658.580.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			12.658.580.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			12.658.580.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO			12.658.580.000
1.1.02.05.001.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING			12.260.008.000
		09000502	CPC-71199-Recaudo intereses del crédito -IFC	8.045.639.000
		09000505	CPC-71122-Rendimientos financieros - libre asignación – IFC	996.000.000
		10002002	CPC-71199-Recaudo intereses del crédito - FESCA	1.890.297.000
		10003002	CPC-71199-Intereses recaudo liquidación -ICETEX	363.254.000
		30000403	CPC-71199-Utilidad operacional Reforestación	15.000.000
		30000404	CPC-71199-Recaudo - Intereses Palma Aceite	20.000.000
		34000103	CPC-71199-Contrato - 1643/2021 Recaudo Intereses del Crédito	829.852.000
		36000105	CPC-71199-Recaudos Interés - Contrato interadministrativo 380/2023 TAURAMENA	99.966.000
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			3.000.000
		09000405	CPC-82130-Otros recaudos por servicios prestados -certificaciones, paz y salvos y otros	3.000.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			395.572.000
		09000403	CPC-91138-Costas judiciales - excedentes-aprovechamientos-deud	108.000.000
		09000404	CPC-91138-Costos atados al crédito	144.000.000
		09000407	CPC-91138-Consultas Centrales de Riesgos	75.000.000
		10002009	CPC-91138-Recaudo Costas Judiciales y otros – FESCA	36.282.000
		10003006	CPC-91138-Costas Judiciales- Cobranzas y otros ICETEX	25.000.000
		26000205	CPC-91138-Costas Judiciales y otros - MANI	525.000
		27000205	CPC-91138-Costas Judiciales y otros-SAN LUIS P.	525.000
		33000101	CPC-92920-peratividad Escuela de Negocios - IFC	6.240.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL			27.725.315.000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			1.970.193.000
1.2.05.02	Depósitos			1.955.269.000
		10002012	Rendi. financieros -R. propios FESCA Cltas BBVA 846-1, Popular 724-6, 942-6, 237-9,574-5-827-5	1.700.000.000



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

		10003003	Rendimientos financieros liquidación -ICETEX	250.000.000
		26000204	Rendimientos financieros - MANI EDUCATIVO	3.449.000
		27000204	Rendimientos financieros - SAN LUIS P. EDUCATIVO	1.820.000
1.2.05.05	INTERESES POR PRESTAMOS			14.924.000
		26000202	Recaudos intereses - MANI EDUCATIVO	7.870.000
		27000202	Recaudos intereses del crédito - SAN LUIS P. EDUCATIVO	7.054.000
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS			25.755.122.000
1.2.09.03	DE PERSONAS NATURALES			24.997.122.000
		09000501	Recuperación capital - IFC	14.450.734.000
		10002001	Recaudo de capital- FESCA	4.474.705.000
		10003001	Dec.0223/15 Recaudo Capital - ICETEX	2.018.363.000
		12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	281.222.000
		12000703	R-430/09 – Banca de oportunidades	97.622.000
		12001212	R- 2113/12 Proyectos productivos	94.063.000
		26000201	Recaudos de capital - MANI EDUCATIVO	13.923.000
		27000201	Recuperación de capital - SAN LUIS P. EDUCATIVO	15.664.000
		30000401	Recaudos Reforestación comercial	150.000.000
		30000402	Recaudos palma aceite	231.941.000
		34000105	R - Contrato 1643-2021 Sector Empresarial	1.104.597.680
		34000106	R - Contrato 1643-2021- Bovinos y Actividades Conexas	872.050.800
		34000107	R - Contrato 1643-2021- Especies Menores	145.341.800
		34000108	R - Contrato 1643-2021- Industria y Servicios	639.503.920
		34000109	R - Contrato 1643-2021-Cultivos	145.341.800
		36000104	Recaudos Capital - Contrato Interadministrativo 380/2023 TAURAMENA	262.049.000
1.2.09.04	DE OTRAS EMPRESAS			758.000.000
		09000501	Recuperación capital - IFC	700.000.000
		12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	40.000.000
		12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	18.000.000

001 2025

ARTICULO SEGUNDO: Liquidase y aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, operación e inversión del Instituto Financiero de Casanare, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$47.626.865.000)**, de acuerdo a la siguiente relación:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CENTRO DE COSTO	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL
2	GASTOS			47.626.865.000
2.1	FUNCIONAMIENTO			10.233.743.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL			6.352.404.000
2.1.1.01	GASTOS DE PERSONAL			6.352.404.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO			4.415.096.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES			4.415.096.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico			3.440.667.000
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación			6.600.000



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación			119.979.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio			200.261.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados			133.721.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES			513.868.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad			341.313.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones			172.555.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA			1.621.280.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones			487.522.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud			350.836.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías			385.234.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar			162.507.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales			32.047.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF			121.880.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA			81.254.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL			316.028.000
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES			282.428.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones			177.532.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones			84.992.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación			19.904.000
2.1.1.01.03.069	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA			33.600.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			2.402.895.000
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			608.108.749
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			608.108.749
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO			43.126.642
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			43.126.642
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios			23.126.642
		09001101	Compra de Equipos	23.126.642
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios			20.000.000
		09001101	Compra de Equipos	20.000.000
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO			10.000.000
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES			10.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES			10.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina			10.000.000
		09001102	Muebles y Enseres	10.000.000
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS			554.982.107
2.1.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			554.982.107
2.1.2.01.01.005.02.03	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS			463.312.011
2.1.2.01.01.005.02.03.01	PROGRAMAS DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS			463.312.011
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software			357.293.164



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

		09001103	Paquetes de software	309.161.000
		09001104	Paquetes de software -VF	48.132.164
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo			106.018.847
		09001105	Gastos de desarrollo	92.780.000
		09001169	Gastos de Desarrollo V.F	13.238.847
2.1.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual			91.670.096
		09001139	Otros productos de propiedad intelectual	83.280.000
		09001149	Otros productos de propiedad intelectual- VF	8.390.096
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.794.786.251
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			116.039.917
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			71.039.917
		09001108	CPC-3337005-Otras Adquisiciones de Bienes-combustibles y lubricantes	10.000.000
		09001109	CPC-3899998-Materiales y Suministros	56.039.917
		09001159	CPC-3529901-Botiquines para emergencia	5.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			45.000.000
		09001172	CPC-4325102-Partes y accesorios para sistemas hidráulicos contra incendio	45.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			1.673.746.334
2.1.2.02.02.006	Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua			90.100.000
		09001179	CPC-69113-Electricidad y Gas	48.000.000
		09001180	CPC-69230-Agua Natural	14.000.000
		09001181	CPC-63399-Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas	8.100.000
		09001182	CPC-68011-Servicios Postales y Mensajería	20.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			209.200.000
		09001110	CPC-71199- Consulta a centrales de información financiera	50.000.000
		09001145	CPC-73390- Facturación Electrónica	9.200.000
		09001183	CPC-71358-Servicios de Seguros de vida	50.000.000

9727 100



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

		09001184	CPC-71359-Otros Servicios de Seguros	100.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.238.546.334
		09001112	CPC-82199-Gastos Judiciales	33.000.000
		09001113	CPC-83151-Servicio de Alojamiento web-(Hosting)	80.957.000
		09001114	CPC-83151-Servicio de Alojamiento web-(Hosting) - VF	4.074.384
		09001115	CPC-83990- Honorarios Profesionales	365.552.000
		09001116	CPC-83990-Remuneración por Servicios Técnicos	38.160.000
		09001117	CPC-84140-Servicio de Redes Privadas - FIREWALL	65.000.000
		09001119	CPC-84222-Servicio de Acceso a Internet	37.043.000
		09001120	CPC-84222-Servicio de Acceso a Internet - VF	5.769.966
		09001121	CPC-85250-Servicio de Protección - Vigilancia	160.000.000
		09001122	CPC-85250-Servicio de Protección - Vigilancia - VF	26.507.556
		09001123	CPC-85330-Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería	100.000.000
		09001151	CPC-85250-Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería CXP	10.982.428
		09001160	CPC-83611- Servicios integrales de publicidad	55.000.000
		09001185	CPC-85999-Servicio de Instalaciones-Adecuaciones locativas-Mantenimiento	125.000.000
		09001186	CPC-84120-Servicio de Telefonía Fija	1.500.000
		09001187	CPC-84133-Servicio de Telecomunicaciones móviles	38.000.000
		09001188	CPC-8715299-Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos	75.000.000
		09001189	CPC - 8714199 - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores n.c.p.	15.000.000
		09001190	CPC-85991-Impresos y Publicaciones	2.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			115.900.000
		09001125	CPC-92919-Capacitación Empleados	24.400.000
		09001131	CPC - 93121 - Salud ocupacional	40.000.000
		09001135	CPC95999-INCONTEC - Afiliación	15.000.000
		09001191	CPC-94110- Servicio de Alcantarillado, servicio de limpieza, tratamiento de agua residuales y tanqu	1.500.000
		09001192	CPC-96990-Otros Servicios de Esparcimiento y diversión	35.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión			20.000.000



 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

		09001193	CPC-97990-Viáticos de los funcionarios en comisión	20.000.000
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos			5.000.000
		09001127	CPC-97990-Gastos imprevistos	5.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			665.564.000
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES			60.564.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO			60.564.000
2.1.3.07.02.010	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD NO DE PENSIONES			20.000.000
2.1.3.07.02.010.01	Incapacidades			10.000.000
2.1.3.07.02.010.02	Licencias de maternidad y paternidad			10.000.000
2.1.3.07.02.012	AUXILIOS FUNERARIOS			5.000.000
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad			5.000.000
		09001128	Integridad -Protección y bienestar social - Convención Colectiva de Trabajo	5.000.000
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)			35.564.000
		09001129	Fondo de salud	10.000.000
		09001130	Aporte sindical	5.564.000
		09001148	Reconocimiento por Pensión /Convención Colectiva	20.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			605.000.000
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES			605.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias			605.000.000
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN			704.380.000
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			30.000.000
2.1.5.01.03	Apoyo eventos agropecuarios y micro empresariales			30.000.000
		09001132	Apoyo eventos agropecuarios y micro empresariales	30.000.000
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			674.380.000
2.1.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			674.380.000
		09000118	CPC-83990-Seguimiento y control proyectos ctas en participación	12.120.000
		09001133	CPC-83990-Colocación* seguimiento y cobro de crédito	546.360.000
		09001134	CPC-83990-Fortalecimiento institucional	47.120.000
		09001195	CPC-83990Colocación* seguimiento y cobro de crédito VF	20.250.000
		10002009	CPC-82199--Recaudo Costas Judiciales y otros - FESCA	30.000.000
		26000205	CPC-82199-Costas Judiciales y otros - MANI	525.000
		27000205	CPC-82199-Costas Judiciales y otros- SAN LUIS P.	525.000
		33000101	CPC-82199-peratividad Escuela de Negocios - IFC	17.480.000

001 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA			108.500.000
2.1.8.01	IMPUESTOS			25.500.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado			25.000.000
2.1.8.01.56	Impuesto de alumbrado público			500.000
2.1.8.02	Estampillas			8.000.000
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES			70.000.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje			70.000.000
2.1.8.05	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA			5.000.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora			5.000.000
2.3	INVERSION			37.393.122.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			3.740.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			2.332.285.105
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS			2.332.285.105
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO			2.124.949.251
2.3.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			342.905.733
2.3.2.01.01.003.02.08	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS			342.905.733
		09001204	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas, V.F	342.905.733
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA			1.440.873.672
2.3.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS			45.190.583
		09001206	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios V,F	45.190.583
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS			1.395.683.089
		09001208	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios V.F	1.395.683.089
2.3.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS			164.157.346
2.3.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS			46.155.554
		09001210	Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas V.F	46.155.554
2.3.2.01.01.003.04.05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS			2.826.131
		09001212	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo alumbrado eléctrico V.F	2.826.131
2.3.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS			115.175.661
		09001214	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas V.F	115.175.661



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES			177.012.500
2.3.2.01.01.003.05.02	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISION Y RADIO, TELEVISION, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES, TELEFONOS			177.012.500
		09001216	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos V.F	177.012.500
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS			207.335.854
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			207.335.854
2.3.2.01.01.005.02.05	Otros productos de propiedad intelectual			207.335.854
		09001217	Otros productos de propiedad intelectual V.F	207.335.854
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			1.407.714.895
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS			56.853.886
2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			56.853.886
		09001196	CPC-4392302-Extintores de incendio V.F	56.853.886
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			1.350.861.009
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION			33.233.702
		09001197	CPC- 54290- Servicios de la construcción V.F	33.233.702
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			5.417.594
		09001198	CPC-65119-Otros servicios de transporte por carretera n c p V.F	5.417.594
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION			445.745.423
		09001199	CPC-85991-Otros servicios de información V.F	4.981.638
		09001200	CPC-83132-Servicios de soporte en tecnologías de la información TI - V.F	100.763.785
		09001201	CPC-83131- Servicio de Consultoría en tecnologías de la información TI - V.F	340.000.000
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			866.464.290
		09001202	CPC-92919- Otros tipos de servicios educativos y de formación n c p - V.F	866.464.290
2.3.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS			33.653.122.000
2.3.6.01	CONCESION DE PRESTAMOS			33.653.122.000
2.3.6.01.04	A PERSONAS NATURALES			31.803.122.000
2.3.6.01.04.003	FONDO DE PRESTAMOS			19.167.563.000
		09000108	Créditos bienestar y desarrollo funcionarios - IFC	1.500.000.000

001 7079

 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.
  PBX: 320 889 9573.
  E-mail: Instituto@ifc.gov.co



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

		09000111	Descuentos de Actas y facturas de Ventas	30.000.000
		09000112	Créditos Comerciales:Agropecuarios, empresarial, turismo, público ...	1.200.000.000
		09000113	Créditos de Fomento:Agropecuario, empresarial, turismo ...	11.521.837.000
		09000122	Crédito de libranza Servidores Públicos en el Departamento de Casanare	1.300.000.000
		12000505	R- 0264/07 Repoblamiento bovino	321.222.000
		12000703	R-430/09 Banca de oportunidades	115.622.000
		34000105	R - Contrato 1643-2021 Sector Empresarial	1.104.597.680
		34000106	R - Contrato 1643-2021- Bovinos y Actividades Conexas	872.050.800
		34000107	R - Contrato 1643-2021- Especies Menores	145.341.800
		34000108	R - Contrato 1643-2021- Industria y Servicios	639.503.920
		34000109	R - Contrato 1643-2021-Cultivos	145.341.800
		36000106	R- Contrato Interadministrativo 380/2023 TAURAMENA; CREDITOS PRODUCTORES Y EMPRESARIOS	272.046.000
2.3.6.01.04.009	PRESTAMOS EDUCATIVOS			12.635.559.000
		10000301	Créditos educativos - Capital	4.541.404.500
		10002015	Acuerdo 043/2017-Convocatoria 2017- Créditos Educativos	23.935.000
		10002016	Acuerdo 018/2018 - Convocatoria 2018- Créditos Educativos	134.600.000
		10002017	Convocatoria 2019 - Créditos Educativos	415.400.000
		10002018	Convocatoria 2020 - Créditos Educativos	202.973.000
		10002019	Convocatoria 2021 - Créditos Educativos	712.412.000
		10002020	Convocatoria 2022 - Créditos Educativos	714.446.000
		10002021	Convocatoria 2023 - Créditos Educativos	624.622.000
		10002022	Convocatoria 2024 - Créditos Educativos	664.265.000
		10002023	Convocatoria 2025 - Créditos Educativos	4.541.404.500
		26000108	ADICIONAL CONV COOP 0133/2011 MANI EDUCATIVO	25.242.000
		27000104	Transferencia 2013- Créditos educativos -Conv.134/011-SAN LUIS P	34.855.000

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3.6.01.05	A EMPRESAS			1.850.000.000
		09000112	Créditos Comerciales:Agropecarios, empresarial, turismo, público ...	50.000.000
		09000113	Créditos de Fomento:Agropecario, empresarial, turismo ...	1.500.000.000
		09001001	Nuevas Unidades de Negocios	300.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

A continuación se conceptualiza definición de ingresos y gastos para este presupuesto en su numeración y nombres de acuerdo a su estructura presupuestal.

ARTICULO TERCERO: DEFINICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS: Son los recursos que obtiene el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE-IFC, que integran el presupuesto general en forma ordinaria y permanente en el desarrollo normal de sus actividades.

1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL: Disponibilidad Inicial: según el Decreto 115 de 1996, artículo 12 "Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior." Así mismo, la disponibilidad inicial para el IFC, corresponde a la situación financiera del ejercicio fiscal del cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

1.1 INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que percibe el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, en forma permanente en razón a sus funciones y atribuciones por concepto del reintegro de costos incurridos a favor del IFC, que se generan en el proceso de la aprobación de créditos como son: la comisión del manejo de cartera que el IFC percibe por los servicios prestados a los Fondos Municipales de crédito y otras entidades, el recaudo de las costas judiciales a usuarios de crédito y las tarifas y costos relacionadas con el trámite de los créditos en el IFC; igualmente la venta de servicios educativos, valores de constancias y solicitudes administrativas, el alquiler de espacio físico del auditorio del IFC, servicios financieros (intereses del crédito), otros servicios financieros (rendimientos financieros) y otros ingresos no especificados.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL: Son los recursos originados en operaciones de crédito, operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y en la adquisición de activos financieros. Comprende la recuperación de cartera, intereses del crédito, cancelación de cuentas por pagar, rentas ocasionales, rendimientos financieros, superávit fiscal, donaciones y venta de activos fijos, rendimientos financieros (depósitos).

Los Recursos del Balance: incluye los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio del año inmediatamente anterior: superávit fiscal, cancelación de reservas y recuperación de cartera.

 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co



001 7075

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Recuperación de cartera: Son recursos que ingresan al presupuesto con vencimientos de acuerdo a la tabla de amortización del pagare (mensuales, trimestrales y semestrales), por la colocación de recursos a través de crédito de fomento a terceros.

Operaciones de Colocación y Servicios Financieros: Ingresos recibidos por colocación de capital a terceros diferentes obtenidos a operaciones financieras.

Cancelación de Cuentas por pagar: Son ingresos originados de las operaciones contables y presupuestales del ejercicio de la cancelación de las reservas presupuestales del año inmediatamente anterior

Rendimientos financieros: Corresponde a los rendimientos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales a través de entidades financieras.

Adquisición de Activos Financieros: Desembolsos financieros que realizan las entidades públicas para otorgar préstamos, adquirir títulos y valores, comprar acciones y participaciones de capital.

Donaciones: Ingresos sin contraprestación, recibidos de instituciones públicas o privadas.

ARTICULO CUARTO: DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de Funcionamiento y Gastos de inversión cada uno de estos se presenta clasificado en diferentes secciones:

- 2.1 **Funcionamiento:** Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad. Dentro de cada sección los pagos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, adquisiciones de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de comercialización y producción y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.
 - 2.1.1 **Gastos de Personal:** Comprende los gastos por la prestación de los servicios del personal a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la Ley y las Ordenanzas. Incluye los gastos de las prestaciones sociales de los contratos o de los pactos o convenciones colectivas de trabajo.
 - 2.1.2 **Adquisiciones de Bienes y Servicios:** Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.
 - 2.1.3 **Transferencias Corrientes:** Son los gastos que incurre la entidad sin contraprestación por concepto de aportes y transferencias establecidas por la norma legal.
 - 2.1.4 **Transferencias de Capital:** Son los gastos sin contraprestación que se incluyen en los gastos de capital y que están condicionados a la aplicación en inversión de bienes de capital.
 - 2.1.5 **Gastos de Comercialización y Producción:** Son los gastos incurridos para el desarrollo directo de las operaciones que realiza el IFC, para la adquisición de bienes y servicios en la operación y ejecución

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

de las actividades misionales por concepto de: colocación, seguimiento, y cobro del crédito, capacitación a usuarios, apoyo eventos agropecuarios, micro empresariales y de turismo, seguimiento, control y asistencia técnica a los proyectos de cuentas en participación (palma, reforestación comercial y repoblamiento bovino), fortalecimiento institucional (arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, publicidad institucional), administración de proyectos (contratos, convenios) los gastos que se generen en la operatividad y funcionalidad de la Escuela de negocios del Instituto Financiero de Casanare, capacitando al personal que se requiere para potencializar la vocación productiva del Departamento (Usuarios de créditos) a los funcionarios, al público en general, los estudiantes del Departamento, la operación logística y administrativa que requiera el Fondo de Educación Superior de Casanare—FESCA y demás gastos operativos que realice el IFC para desarrollar y operar proyectos, en marco de su objeto social.

2.1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses por Mora Se atenderán pagos de impuestos nacionales y territoriales de los cuales por mandato legal las empresas sean sujeto pasivo. Así mismo atiende las multas que la autoridad competente le imponga al IFC.

2.3 INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Así mismo podrá financiar estudios de educación superior para estudiantes Casanareños dentro y fuera del país, conforme el Plan de Desarrollo Departamental y las políticas fijadas por el Departamento.

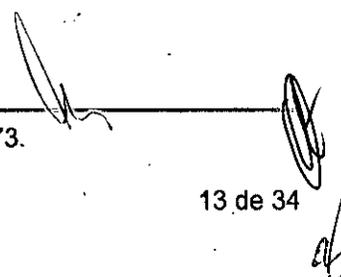
El IFC, podrá realizar operaciones de libranza, cumpliendo con las exigencias legales vigentes para ejecutar esta actividad comercial.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades conexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

ARTICULO QUINTO: De la Ejecución del Presupuesto. Corresponde al Gerente como representante legal la ordenación del gasto del presupuesto general del instituto. Para tal fin realizará las funciones tendientes al recaudo de las rentas y ordenará el gasto de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias.

PARAGRAFO: El representante legal podrá delegar en su ausencia funciones plenas a un funcionario del nivel directivo con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 9. de Ley 489 de 1998.

001 2025




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

ARTICULO SEXTO: De la Liquidación del Presupuesto. Corresponde al Gerente, liquidar mediante resolución el presupuesto general del Instituto Financiero de Casanare -IFC

PARAGRAFO PRIMERO: La desagregación del Presupuesto de Gastos, podrá modificarse mediante resolución expedida por el Gerente, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, y Gastos de Inversión.

Las Adiciones o traslados que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación, gastos de inversión, serán aprobados por la Junta Directiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Gerente deberá realizar los ajustes y modificaciones que se requieran al plan anual mensualizado de caja - PAC durante el ejercicio fiscal, de acuerdo a las modificaciones del presupuesto de ingresos y gastos del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: El Instituto podrá destinar recursos a programas de capacitación y bienestar social al personal de planta que labore en la entidad, sin embargo estos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Los programas de capacitación se realizarán de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO OCTAVO: DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. La adquisición de compromisos que afecten vigencias futuras, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, previa solicitud motivada por el Gerente del Instituto de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la normatividad que rige la materia y presentadas para su autorización ante el Consejo Departamental de política Fiscal –CODFIS.

ARTICULO NOVENO: DEFINICION DE GASTOS

2.1.1: GASTOS DE PERSONAL: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

2.1.1.01.01.001.01: Sueldo básico: Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos

2.1.1.01.01.001.03: Gastos de representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. Serán percibidos por el Gerente y se liquidarán mensualmente de acuerdo a las normas vigentes

2.1.1.01.01.001.04: Prima o Subsidio de alimentación: Pago a los empleados públicos, según lo contratado a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley.

2.1.1.01.01.001.06: Prima de servicios: Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el instituto por lo menos un semestre.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.1.01.01.001.07: Bonificación por servicios prestados: Pago por cada año continuo de servicios a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

2.1.1.01.01.001.08.01: Prima de navidad: Pago a que tiene derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

2101010010010802.: Prima de vacaciones: Pago a que tiene derecho lo empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del Artículo 28 del Decreto 1045 de 1978

2.1.1.01.02: Contribuciones Inherentes A La Nómina: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinada a entidades del sector privado, tales como Cajas de compensación familiar, Fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. También corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el IFC, como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.01.03: Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente al IFC, que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

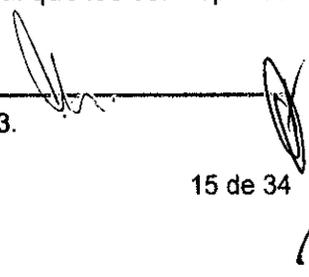
- Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes
- Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001.01: vacaciones: Pago a que tiene derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales de quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

2.1.1.01.03.001.02.: Indemnización por vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Gerente.

2.1.1.01.03.001.03: Bonificación especial por recreación: Tendrán derecho los servidores públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda

001 2025




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Artículo 14 del Decreto 4150/2004

2.1.1.01.03.069: Apoyo De Sostenimiento Aprendices SENA: La Ley 789 de 2002, artículo 30 señala que el apoyo de sostenimiento durante la fase practica será cuando la tasa de desempleo nacional sea menor del diez por ciento (10%) caso en el cual será equivalente al ciento por ciento (100%) de un salario mínimo legal vigente.

Que el DECRETO 451 DE 2008, "por medio del cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 789 de 2002, sobre el contrato de aprendizaje " Artículo 1°. Tasa de desempleo de referencia. Para determinar la tasa de desempleo nacional en cumplimiento del inciso quinto del artículo 30 de la Ley 789 de 2002, se tomará la tasa nacional promedio del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, a más tardar en la segunda quincena del mes de enero de cada año.

2.1.1.01.02.003: Intereses sobre cesantías: Son los intereses sobre las cesantías que el patrono debe pagar a sus empleados que tenga acumuladas a 31 de diciembre o cuando se hace una liquidación parcial y se deben pagar directamente al empleado.

Reorganización Institucional

Estos recursos se destinaran para fortalecer las apropiaciones presupuestales de gastos de personal a que haya lugar cuando se realice la reorganización administrativa del Instituto. Con el objeto de obtener una estructura financiera robusta y de calidad, que le daría al IFC, acceso a nuevas fuentes de recursos, permitiendo ampliar sus líneas de negocio, logrando mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión, basándose en la planificación estratégica, la óptima asignación de recursos y planes de capacitación a funcionarios.

2.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones del IFC, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la ley y los estatutos.

2.1.2.01.01.003.03.01: Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, equipos de cómputo, comunicación, vehículos, maquinaria y equipo etc, duraderos que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

2.1.2.01.01.003.03.02: Maquinaria De Informática Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios: Son los gastos asociados a la adquisición de equipos de cómputo, máquinas para procesamiento de datos; impresoras; servidores; entre otras

2.1.2.01.01.003.04: Maquinaria y aparatos eléctricos son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; acumuladores, pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; otros equipos eléctricos y sus partes y piezas



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.2.01.01.003.05: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos : por este rubro se podrá contratar los gastos asociados a la adquisición de Aparatos transmisores para radio fusión o televisión, incorporando o no aparatos receptores o aparatos para la grabación o reproducción del sonido; cámaras de televisión, cámaras digitales y videocámaras; incluyendo teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas, otros aparatos para la transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes alámbricas o inalámbricas (tanto en redes de áreas locales como en una red amplia)

2.1.2.01.01.004: ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo, involucra la compra de bienes muebles y enseres.

2.1.2.01.01.004.01.01.02: Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina: comprende la adquisición de muebles y enseres como: escritorios, sillas, modulares para oficinas y cocina, archivadores; entre otros...

2.1.2.01.01.005: OTROS ACTIVOS FIJOS

Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber; productos de propiedad intelectual.

2.1.2.01.01.005.02: Productos De La Propiedad Intelectual: Corresponde a los gastos que realiza el IFC para la adquisición de productos resultado de la investigación, el desarrollo o la innovación conducente a conocimientos que los investigadores pueden vender en el mercado o usar en el proceso productivo para su propio beneficio, debido a que la utilización de dichos conocimientos está restringida mediante protecciones legales o de otro tipo.

El conocimiento se mantiene como un activo siempre y cuando cuente con algún tipo de protección legal, o de otra índole, que genera beneficios de monopolio para su dueño.

2.1.2.01.01.005.02.03.01.01: Paquetes De Software: Son los gastos asociados a la adquisición de paquetes de software.

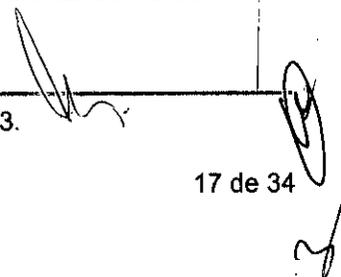
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02: Gastos De Desarrollo: Son los gastos asociados al desarrollo de programas de informática, asistencia técnica.

2.1.2.01.01.005.02.05: Otros Productos De Propiedad Intelectual: Son los gastos asociados a la adquisición de nueva información o de conocimiento especializado no clasificables en los rubros anteriores, cuyo uso se encuentre restringido a los órganos que han establecido derechos de propiedad sobre la información o a otras unidades que han sido autorizadas por los dueños; licenciamiento e implementación que operan y se requieran para el IFC.

2.1.2.02: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del IFC.

001 2025




 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.2.02.01.002: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero: Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación; por esta cuenta presupuestal se erogarán los siguientes gastos:

- **Prendas De Vestir- Dotación de Personal:** Servirá para adquirir la dotación para los servidores públicos, como política institucional que la entidad promoverá y proporcionara a sus trabajadores vestidos de labor con el fin de mejorar la imagen corporativa de la empresa, según el Artículo 31 de la convención colectiva de trabajo para los años 2022-2024.

2.1.2.02.01.003: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros; Se cancelará por este rubro los siguientes gastos:

- **CPC-3337005-Otras Adquisiciones de Bienes-combustibles y lubricantes,** que se requieran para los vehículos de propiedad del IFC, y en arrendamiento que así lo estipule el contrato de servicio.
- **CPC-3529901-Botiquines para emergencia (un botiquín de emergencias);** El botiquín de primeros auxilios es un recurso básico para los funcionarios y/o personal del IFC –que prestan un primer auxilio, ya que en él se encuentran los elementos indispensables para dar atención satisfactoria, a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina, y en muchos casos pueden ser decisivos para salvar vidas.
- **CPC-3899998-Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles y otros gastos de consumo final o fungible que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no se han objeto de devolución, también por este rubro se deben adquirir dispositivos de almacenamiento, llantas, repuestos y demás accesorios que se requieran. Las anteriores erogaciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones de la vigencia 2025.

2.1.2.02.01.004: Productos metálicos, maquinaria y equipo: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye *La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo* toda vez que por este rubro presupuestal se imputaran los siguientes gastos:

Partes y piezas electrónicas para aparatos reguladores y medidores eléctricos: Un medidor de energía eléctrica es el artefacto encargado de medir el consumo energético que se ha producido en la entidad. Además de esta función, también puede brindarnos la información de qué aparatos están consumiendo más energía eléctrica, permitiéndonos tomar el control del consumo y optimizar su uso; **Equipos extintores de incendios:** estos extintores se clasifican en: Clase A: Para fuegos generados con combustibles sólidos como madera, cartón, plásticos, etc. Clase B: Para fuegos donde el combustible es líquido por ejemplo aceite, gasolina o pintura. Clase C: Para fuegos donde el combustible son gases como el butano, propano o gas natural y las Partes y accesorios para sistemas hidráulicos contra incendio.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y actividades del IFC y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo; gastos de alimentación para reuniones de trabajo; pagos por concepto de servicios públicos domiciliarios.

2.1.2.02.02.005: Construcción y servicios de la construcción: por este rubro se podrá contratar los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como ejecución de obras arquitectónicas y civiles, contrato civil de obra, preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros. Así mismos se hace necesario crear la apropiación presupuestal.

2.1.2.02.02.006: Servicios De Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua; de tal manera por este rubro se imputaran los siguientes gastos:

- ✦ Electricidad, Gas Y Agua: Erogaciones para el pago de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas y agua.
- ✦ Agua Natural: Pago suministro de agua potable para el consumo de los funcionarios del IFC.
- ✦ Servicio de Suministro de Comidas y Bebidas: Son los gastos relacionados en la prestación del servicio de cafetería y/o suministro de gastos de alimentación para reuniones de trabajo de los servidores públicos del IFC.
- ✦ Servicios Postales y Mensajería: Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del IFC.

2.1.2.02.02.007: Servicios Financieros Y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios Y Servicios De Leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos. Por consiguiente por este rubro se erogaran los siguientes gastos:

- ✦ Servicios de Seguros de vida: Pólizas y Seguros corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas de seguro de vida de los funcionarios del IFC, el IFC contratará un seguro colectivo de vida para todos sus servidores públicos.
- ✦ Otros Servicios de Seguros: corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del IFC La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

2025
001





	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- ⚡ Otros Servicios Auxiliares A Los Servicios Financieros-Consulta A Centrales De Información Financiera – CIFIN: Recursos que se destinarán para el pago de los procesos informáticos necesarios en que participa las centrales de información para salvaguardar los recursos del IFC destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo regional, departamental y municipal, identificando los niveles de riesgo como un paso previo al otorgamiento definitivo de crédito de los posibles beneficiarios o clientes.
- ⚡ Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual - Facturación Electrónica Son los gastos asociados con la prestación del servicio de facturación electrónica e implementación de módulos de documentos soportes como también las actuaciones requeridas ante la DIAN, igualmente los formularios de facturación, conforme a los modelos establecidos por la entidad y otros.

2.1.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN : Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros; en efecto se efectuarán los siguientes gastos:

- Servicio de Instalaciones - Adecuaciones locativas - Mantenimiento: Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles de propiedad del IFC, igualmente las erogaciones que se requieran para adecuar las áreas de trabajo relacionadas con espacios, ambientación, iluminación; así como todos los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios a las instalaciones del IFC.
- Otros Servicios Jurídicos - Gastos Judiciales :Se erogarán los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el IFC, recupere la cartera morosa.
- Servicio de Alojamiento web-(Hosting): recursos destinados para la prestación del servicio de alojamiento web o hosting es el espacio de almacenamiento que necesitas para guardar los archivos de la página web del IFC y que así pueda estar visible en internet. En tanto, el dominio es la dirección que los usuarios escriben en el navegador y sirve para identificar y acceder al sitio web.
- Servicios de Publicidad y Suministro de espacio o tiempo publicitario con Centro de costo 09001160 – CPC-83611-Servicios Integrales de Publicidad, con el objeto: Diseño e Impresión de contenido multimedia y/o publicitario(plegables, afiches, folletos, flyers, volantes),material gráfico; diseño de imágenes, piezas para formatos digitales, diseño video clips, videos institucionales de alta definición; emisión y difusión de cuñas en medios digitales(páginas web, páginas de Facebook e Instagram), radiales y perifoneo; cubrimiento de evento corporativo y noticias institucionales a través de plataformas digitales en internet o redes sociales y publicación de noticias institucionales en periódico.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- **Otros Servicios Profesionales y Técnicos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta como:
 - ⚡ **Honorarios:** Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones del IFC, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.
 - ⚡ **Remuneración servicios técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades del IFC, las cuales no pueden ser atendidas con el personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados y estén sujetos al régimen contractual vigente.
- **Servicios De Telecomunicaciones:** Son servicios de telecomunicación aquellos servicios que tengan por objeto la transmisión, emisión y recepción de señales, textos, imágenes y sonidos o información de cualquier naturaleza, por hilo, radio, medios ópticos u otros medios electromagnéticos, incluyendo la cesión o concesión de un derecho al uso de medios como:
 - ⚡ **Servicio de Telefonía Fija:** Pago de servicios de llamadas nacionales, internacionales y más para comunicarse con los clientes internos y externos del IFC.
 - ⚡ **Servicio De Telecomunicaciones Móviles:** Pago del servicio de telefonía móvil celular para la comunicación con los clientes internos y externos del IFC. Es un servicio público de telecomunicaciones no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y a través de la interconexión con la red telefónica público conmutada.
- **Servicio de Redes Privadas – FIREWALL:** Este objeto del gasto involucra el servicio de Un un dispositivo de seguridad de la red que monitorea el tráfico de red —entrante y saliente— y decide si permite o bloquea tráfico específico en función de un conjunto definido de reglas de seguridad. ... Un firewall puede ser hardware, software o ambos. Es útil para el IFC, la configuración soporte y coadministración de un firewall, plataforma de seguridad de red integral, VNP, antivirus, prevención de intrusión (IPS), control de aplicaciones, filtro web, anti spam, control inalámbrico y aceleración WAN, garantizando la confiabilidad y seguridad de información de la Entidad.
- **Servicio de Acceso a Internet :** Son los gastos relacionados con el servicio de acceso a internet en forma continua y sin interrupciones, mediante fibra óptica en canal dedicado igualmente se podría definir como una red global de redes de ordenadores cuya finalidad es permitir el intercambio libre de información entre todos sus usuarios del IFC.
- **Servicio de Protección –Vigilancia: Vigilancia Privada:** Por este rubro se cancelará en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada a personas naturales o jurídicas, tendiente a

2025
001

[Handwritten signatures and initials]



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros en las instalaciones del IFC.

- **Servicios de Limpieza General - Aseo y Jardinería:** Se contratará la prestación de servicios de aseo y jardinería para las instalaciones del instituto financiero de Casanare.
- **Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos:** Son los servicios de mantenimiento y reparación a la propiedad planta y equipo del IFC, para realizar acciones preventivas, predictivas y correctivas, para la conservación de equipos, instalaciones que garantice su buen funcionamiento y fiabilidad el mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en la propiedad planta y equipo antes de que estos ocurran.
- **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores n.c.p.:** con el objeto de: erogar los gastos de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores de propiedad del IFC, como: limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programen regularmente.
- **Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, fotocopias, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos publicitarios institucionales a través de: medios radiales, televisivos, videos y perifoneo.

2.1.2.02.02.009: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros:

- **Otros Tipos de Educación y Servicios de Apoyo Educativo- Capacitación Empleados:** Comprende las erogaciones que realice la institución con el objeto de brindar capacitación a sus funcionarios con el fin de incrementar la capacidad institucional y mejorar el desempeño de las funciones, igualmente se dará aplicación al Artículo 18 "CAPACITACION" de la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO IFC-SINSERPUBLICOCOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2022-2024 "
- **Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.** Por esta apropiación presupuestal se erogan los gastos necesarios para dar cumplimiento al Programa de Bienestar Social e Incentivos - IFC, para desarrollar actividades orientadas a mantener y mejorar las condiciones de vida laboral que favorezcan al desarrollo integral del servidor público, así como el de su núcleo familiar; esto con el fin de incrementar los niveles de satisfacción, eficiencia y eficacia. Dentro de este programa se encuentran el eje de Equilibrio Psicosocial este eje hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral; factores psicosociales que ayudan a desarrollar en los servidores públicos el sentido de pertenencia y conexión con la entidad, así como contribuir con la humanización del trabajo, eje Salud Mental: Este eje comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los servidores realizan sus actividades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad. Así mismo, el eje incluye hábitos de vida saludables relacionados con:



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

mantener la actividad física, nutrición saludable, prevención del consumo de tabaco y alcohol, lavado de manos, peso saludable, salud bucal, visual y auditiva entre otros.

- Programa de salud ocupacional (no de pensiones)- Salud Ocupacional: Rubro destinado apoyar el desarrollo de los programas de salud ocupacional para dar cumplimiento a las normas que lo reglamentan y lo ejercen.
- Servicio De Alcantarillado, Servicio De Limpieza, Tratamiento De Agua Residuales Y Tanques Sépticos: Corresponde al pago que se hace a la empresa de servicios públicos por la recogida y traslado de aguas residuales, pluviales o industriales desde el lugar en el que se generan hasta el que se vierten o se tratan.
- Otros Servicios de Esparcimiento y diversión: Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, recreación, aguinaldo navideño, anchetas, deportes, y estímulos que autoricen las normas legales vigentes para los funcionarios del instituto.
- INCONTEC - Afiliación: pago cuota de afiliación para obtener los servicios de auditoría de renovación para verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001 2015 del sistema de gestión de calidad del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE.
- Servicios Proporcionados Por Organizaciones, Gremiales, Comerciales – Contribuciones ASOINFIS: El IFC, a la fecha se encuentra afiliado a la ASOCIACION NACIONAL DE INSTITUTOS FINANCIEROS DE FOMENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, para lo cual deberá pagar anualmente una cuota de afiliación que la determinan mediante Asamblea General de INSTITUTOS.

2.1.2.02.02.010: Viáticos De Los Funcionarios En Comisión: Por este rubro se le reconoce a los servidores públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del IFC, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede de trabajo igualmente los gastos de desplazamiento en que incurre el delegado del sector agropecuario designado por los presidentes de los gremios ante la Junta Directiva del IFC para asistir a las reuniones, cuando este reside en un municipio diferente al domicilio de la entidad, máximo por mensuales, por lo que se autoriza que la erogación sea cargada al presupuesto del IFC y se define la tarifa equivalente a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes (4SMDLV) previo cumplimiento de los requisitos para el trámite de pago correspondiente; Según el Parágrafo 4; del Artículo Primero del Acuerdo Numero 005 de fecha 23 junio 2023 de Junta Directiva del IFC.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del Artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

2.1.2.02.03: Gastos Imprevistos: Corresponde a gastos excepcionales, de carácter eventual o fortuito y de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del IFC. Este rubro no se puede utilizar para registrar gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni para completar partidas insuficientes.

001 2025

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.1.3: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son las transacciones que realiza el IFC, como son los rendimientos financieros originados con recursos de los Convenio, Contratos Interadministrativos y Resoluciones (FESCA), celebrados con la Gobernación de Casanare y otras entidades de naturaleza pública y privada los cuales deben ser consignados a la Tesorería Departamental y/o a la entidad según la fuente de los recursos. Se exceptúan los rendimientos financieros de los recursos propios del IFC, Fondos Municipales de Crédito y los que tengan destinación específica.

Igualmente comprende las transacciones que realiza el IFC, a otra unidad institucional, empresa privada y persona natural, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

2.1.3.07 Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo: Comprende las transferencias destinadas a los hogares o sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos), con el fin de cubrir las necesidades que surgen de los riesgos sociales, y sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Se entienden como riesgos sociales los eventos o circunstancias adversas que pueden afectar el bienestar de los hogares, imponiendo una demanda adicional de recursos o reduciendo sus ingresos.

2.1.3.07.02: Prestaciones Sociales Relacionadas Con El Empleo: Comprende las transferencias corrientes que realizan las entidades directamente a sus empleados (o a los supervivientes o dependientes de los empleados con derecho a estos pagos) para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos propios del IFC, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.

2.1.3.07.02.010: Incapacidades y Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones): Son los pagos que de acuerdo con el régimen legal de prestaciones sociales los empleados tienen derecho a licencias remuneradas por enfermedad, luto y por maternidad.

2.1.3.07.02.010.01: Incapacidades: Se erogarán los gastos del empleado incapacitado se desvinculará de sus funciones por el término que indique la certificación lo cual no es procedente que asista a cumplir sus labores, lo anterior conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual dispone que es deber de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos, entre otros, en los decretos, que para el presente asunto el Decreto 1083 de 2015, dispone sobre la obligación del empleado de informar a la entidad allegando la respectiva certificación de que se encuentra incapacitado.

Por incapacidad general a partir del día tres hasta el día 90 se paga el 66,67%. Ese es un valor que se lo paga la empresa al trabajador y que va a ser reembolsado a la compañía por parte de la EPS. A partir del día 91 hasta el 180, se va a pagar el 50% del salario.

2.1.3.07.02.010.02: Licencias De Maternidad Y Paternidad (No De Pensiones): La licencia de Maternidad es un descanso remunerado de 18 semanas que la ley confiere a la mujer que tiene un hijo, que es pagado por el empleador y reconocido por la EPS. *"El valor a pagar mensualmente de la licencia de maternidad equivale al ciento por ciento (100%) del salario que devengue al momento de entrar a disfrutar del descanso. El pago lo*



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

hará directamente el patrono a los afiliados cotizantes que disfrutan de la licencia, con la misma periodicidad de su nómina y por la parte causada;"

La licencia de paternidad está contenida en el artículo 236 del código sustantivo del trabajo, y el ministerio de la protección social en concepto 6829 de 2004 dispuso lo siguiente:

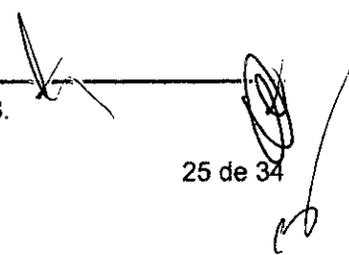
«Ahora bien, la norma en comento no ha reglamentado una forma especial de liquidar la licencia de paternidad, por tal razón y teniendo en cuenta que tanto la licencia de maternidad como la de paternidad gozan de un mismo hecho generador (nacimiento de un hijo o adopción). La liquidación de esta última licencia participará de las mismas condiciones establecidas para la licencia de maternidad, circunstancia por la cual, esta oficina considera que la licencia de paternidad debe ser liquidada con el mismo salario base establecido para liquidación de la licencia de maternidad, licencia de paternidad que se cancelará teniendo el salario base existente a la fecha de entrar a disfrutar de la misma.»

2.1.3.07.02.012.02: Auxilios Funerarios A Cargo De La Entidad - Integridad -Protección Y Bienestar Social - Convención Colectiva De Trabajo: *Se erogaran gastos como auxilio por muerte de conyugue, compañero, compañera permanente e hijos del trabajador, o por fallecimiento de un trabajador, igualmente reconocimiento cuando se refiere al derecho de la pensión de vejez o se declare la pensión de invalidez,* además El IFC, reconocerá y pagará 4 SMMLV para gastos de sepelio en caso del fallecimiento del conyugue, compañero o compañera permanente hijos del trabajador afiliado a SINSEPUBLICOLOMBIA. Dicho pago se efectuara con presentación de la documentación que acredite el fallecimiento y se cancelara dentro de los 8 días siguientes al deceso; en caso de presentarse el fallecimiento de un trabajador, se le cancelara a sus beneficiarios la suma de 6 SMMLV, dentro de los 10 días siguientes al deceso, dicho lo anterior según Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2022-2024.

2.1.3.07.02.030: Auxilio Sindical (No De Pensiones) La presente transferencia corresponde a recursos destinados a los diferentes auxilios, tales como fondo de salud, aporte sindical, apoyo por enfermedad de los hijos, y auxilio para anteojos, contemplados en la Convención Colectiva de Trabajadores del Convención Colectiva de Trabajo IFC-SINSERPUBLICOLOMBIA SUBDIRECTIVA YOPAL 2022-2024; en consecuencia por este rubro presupuestal se imputaran los siguientes gastos:

- Fondos de salud: Este rubro destinará para sufragar los gastos de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13 y 16 de la CONVENCION COLECTIVA 2022-2024, en donde el Artículo 16 establece que "cuando un trabajador oficial le prescriban lente, el IFC, otorgara u auxilio equivalente al 60% de un SMMLV, por una sola vez cada dos años, el cual será girado a favor de la óptica, para sufragar gastos de lentes y montura "
- Aporte Sindical: De acuerdo a la Convención Colectiva 2022-2024, en el Artículo 36, se estableció que el IFC, apropiara una partida equivalente a cuatro salarios mínimos legales vigentes, anualmente los cuales deben ser pagados durante la última semana del mes de marzo.
- Reconocimiento Por Pensión/Convención Colectiva: Convención Colectiva 2022 a 2024 – Artículo 45. Reconocimiento Cuando se Refiere al Derecho de la Pensión de Vejez ó se Declare la Pensión de Invalidez: Cuando un trabajador de la empresa deba retirarse del cargo por reconocimiento de su

2025
001




 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

Pensión de vejez y/o jubilación, o de pensión de invalidez, se le reconocerá la suma equivalente a 2 salarios que esté devengando el trabajador al momento del retiro.

Este reconocimiento también se aplicará cuando el trabajador oficial presente renuncia al cargo, después de haber prestado servicios a la entidad por un mínimo de 25 años ininterrumpidos.

2.1.3.13: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01.001: Sentencias Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado. Comprende las erogaciones que la entidad ha de realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, un juez de la República decida definitivamente cancelar un proceso y condena al Instituto.

2.1.3.13.01.002: Conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes; para el IFC Comprende las erogaciones que debe realizar como consecuencia de los pronunciamientos mediante los cuales, el comité de conciliación del IFC decida definitivamente cancelar un procesos y condena al Instituto.

2.1.4: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Comprende las transacciones que realiza una entidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad para la adquisición de un bien o el pago de un pasivo, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. A diferencia de las transferencias corrientes, estas implican el traspaso de la propiedad de un activo (distinto del efectivo y de las existencias) de una unidad a otra, la obligación de adquirir o de disponer de un activo por una o ambas partes, o la obligación de pagar un pasivo por parte del receptor.

2.1.5: GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realiza el IFC, para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios

2.1.5.01.03: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros, con el fin de utilizarlos en un proceso productivo o de comercialización. Por consiguiente por esta apropiación presupuestal se pagara el siguiente gasto:



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

- **Apoyo Eventos Agropecuarios y Micro empresariales:** Por esta apropiación presupuestal se sufragaran gastos concernientes al apoyo de eventos agropecuarios, empresariales y turísticos que se realicen en el Departamento de Casanare.

2.1.5.02: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios igualmente son todos aquellos gastos en que incurre el Instituto Financiero de Casanare para adquirir bienes y servicios inherentes y/o directamente en los procesos estratégicos, misionales, apoyo y de evaluación; así mismo se requieren de los siguientes gastos:

- **Servicios de Alquiler de Vehículo de Transporte con Operario:** servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo para la movilidad de los funcionarios del IFC, a los diferentes municipios del Departamento de Casanare donde se tenga actividad IFC; el servicio de transporte a todo costo, entendido como: conductor. Combustible, mantenimientos preventivos o correctivos oportunamente....
- **Otros Servicios Jurídicos – Gastos Judiciales:** Se erogaran los gastos de los procesos pre jurídicos y jurídicos atados al seguimiento y cobro de la cartera del IFC, tales como: Anuncios o edictos, depósitos necesarios para la presentación de recursos, derechos de peritos y demás abonos que tengan que realizarse a personas que hayan intervenido en el proceso, Copias, certificaciones, notas, testimonios y documentos análogos que hayan de solicitarse conforme a la Ley, salvo los que se reclamen por el tribunal a registros y protocolos públicos, que serán gratuitos y derechos arancelarios (gastos notariales) que deban abonarse como consecuencia de actuaciones necesarias para el desarrollo del proceso y los demás que sean necesarios para que el FESCA y los FONDOS MUNICIPALES DE CREDITO EDUCATIVO de MANI Y SAN LUIS DE PALENQUE, recuperen la cartera morosa.
- **Otros Servicios Profesionales y Técnicos n.c.p:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.
- **Seguimiento y Control Proyectos Cuentas en Participación:** Recursos que serán destinados a través de bienes y servicios, para el apoyo, seguimiento y control técnico, administrativo y jurídico de los proyectos de cuentas en participación de: Palma y reforestación comercial que a la fecha el IFC, se encuentra ejecutando y/o operando en el Departamento de Casanare.
- **Gastos de Administración y Operación – Proyectos IFC:** Se erogaran gastos operativos, logísticos y administrativos necesarios para la ejecución, seguimiento y control, de los programas y proyectos, que tiendan a satisfacer necesidades básicas de la comunidad y que sean de especial importancia para el Departamento de Casanare, atendiendo y desarrollando el objeto misional del Instituto Financiero de Casanare –IFC- y de los organismos adscritos al mismo.
- **Colocación Seguimiento y Cobro de Crédito:** Por esta apropiación se erogaran los gastos de personal de apoyo y asesoría, del nivel asistencial, técnico y profesional que se requieran para el proceso de la

001 2025



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

colocación y aprobación de las diferentes líneas de créditos que establezca el manual de crédito del IFC, igualmente los gastos incurridos en personal del nivel asistencial, técnico y profesional que se necesiten en el seguimiento, control de inversión, cobro del crédito; si mismo se erogaran los demás gastos operativo y administrativos en que incurra el IFC en la colocación de créditos educativos, seguimiento y cobro de cartera del FONDO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE -FESCA:

- Fortalecimiento Institucional: Recursos que serán destinados para sufragar gastos misionales que se requieran para el normal funcionamiento administrativo, operativo y misional del IFC.
- Operación y Seguimiento proyecto repoblamiento bovino Convenio #264/07: Recursos que se destinaran a través de bienes y servicios en el seguimiento técnico; administrativo y jurídico a depositarios ganaderos del programa repoblamiento bovino.
- Operatividad Escuela de Negocios – IFC: Mediante Resolución número 415 de fecha 9 de noviembre del 2012, el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, crea la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "EN IFC" EDUCACION INFOMAL. Por esta apropiación se destinaran recursos para los gastos de bienes y servicios a través de personas naturales o jurídicas; que sean necesarios para el funcionamiento y operatividad de dicha Escuela.

210502009 Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización; de tal modo que se erogaran los siguientes gastos:

- Otros Servicios Diversos n.c.p: Recursos que se destinaran para el pago de la adquisición de servicios diversos en la realización de ceremonias o celebraciones de carácter institucional del IFC, para atender las necesidades específicas de gastos incurridos en cuanto a: logística, audiovisuales, desarrollo organizacional; infraestructura y mobiliario, transporte, carpas y tarimas, catering e imagen, logística sanitaria, estantería, impresos, publicaciones, transporte, actividades de bienestar, programas corporativos, entre otros.

2108: GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA: Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender el IFC. También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida. Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

2.1.8.01.52: Impuesto Predial Unificado: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los bienes inmuebles que no sean de uso público o que sean tenedores del título de arrendamiento,



 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

uso, usufructo y otra forma de explotación comercial de un bien de uso público ocupado por establecimientos mercantiles.

2.1.8.01.56: Impuesto de alumbrado público: el impuesto de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 Artículo 1 literal d, y la Ley 84 de 1915 Artículo 1 y Artículo 349 a 353 de la Ley 1819 de 2016.

2.1.8.02: Estampillas: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

2.1.8.04.01: Cuota de Fiscalización y Auditaje: Son recursos que transfiere el IFC, a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. También se cancelara por este rubro la cuota de auditaje establecida a favor de la Contraloría Departamental.

2.1.8.05.02: Intereses de mora: Son los gastos asociados al retraso en que se incurre dentro de los plazos establecidos para el pago de una obligación. Los intereses de mora representan el resarcimiento tarifado o indemnización de los perjuicios que padece el acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida.

2.3 GASTOS DE INVERSION: Son gastos de inversión los que realiza el IFC a través de la colocación de créditos de fomento a usuarios según el manual de crédito del Instituto, igualmente aquellas erogaciones económicamente productivas, o que tengan forma de bienes de utilización perdurable, así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura e inversión social, la creación de empresas y/o a la ejecución de proyectos de desarrollo regional, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura administrativa del IFC y demás proyectos que pueda operar el IFC de acuerdo a su objeto social y los que se encuentren en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Igualmente son los gastos de comercialización y producción que realiza el IFC, para adquirir bienes y servicios que participan directamente en el proceso del desarrollo de actividades conexas con su objeto misional y con la operación de crédito a los clientes con destino a programas de desarrollo agropecuario, educativos y proyectos de inversión que tengan por objeto el desarrollo de las actividades definidas dentro de los sectores: agropecuario, empresarial, turismo, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

De igual manera, son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a actividades homogéneas en un sector de acción económica, social, financiera o administrativa a fin de cumplir con las metas fijadas por la empresa, a través de la integración de esfuerzos con recursos humanos, materiales y financieros asignados. Estos se clasifican en las subcuentas formación bruta de capital y gastos operativos de inversión.

Igualmente por estos gastos de inversión se apropiaron los recursos destinado que el INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC, requiere de la autorización para la adquisición de compromisos de vigencias futuras ordinarias por la suma de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$3.740.000.000), de los cuales TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M. CTE.

001 2025



[Handwritten signature and initials]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

(\$3.400.000.000) corresponden a la obra física, dotación y servicio; y TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$340.000.000) a la interventoría técnica, administrativa, financiera, y jurídica.

2.3.2 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye: gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP. Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye: Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.3.2.01. Adquisición de activos no financieros: Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01 Activos fijos: Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

*Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.

*Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.

*Animales cultivables.

Excluye:

*Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

*Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.3.2.01.01.003: Maquinaria y equipo Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

*Sistemas de armamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

*Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura, herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.3.2.01.01.003.02 Maquinaria para usos especiales: Son los gastos asociados a la adquisición de maquinaria agropecuaria o silvícola; maquinaria para industria metalúrgica; maquinaria para minería y explotación de canteras; maquinaria para elaboración de alimentos; maquinaria para la fabricación de textiles y demás maquinaria para usos especiales.

2.3.2.01.01.003.02.08 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas: Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas V.F.

2.3.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras:

2.3.2.01.01.003.03.01: Maquinas Para Oficina Y Contabilidad, Y Sus Partes Y Accesorios: Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios V.F.

2.3.2.01.01.003.04: Maquinaria y aparatos eléctricos: Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras

2.3.2.01.01.003.04.04: Acumuladores, Pilas Y Baterías Primarias Y Sus Partes Y Piezas: Acumuladores, pilas y baterías primarias y sus partes y piezas V.F.

2.3.2.01.01.003.04.05: Lámparas Eléctricas De Incandescencia O Descarga, Lámparas De Arco, Equipo Para Alumbrado Eléctrico, Sus Partes Y Piezas: Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo alumbrado eléctrica V.F.

2.3.2.01.01.003.04.06 Otro Equipo Eléctrico Y Sus Partes Y Piezas: Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas V.F.

2.3.2.01.01.003.05: Equipo Y Aparatos De Radio, Televisión Y Comunicaciones: Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamientos como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.3.2.01.01.003.05.02 Aparatos Transmisores De Televisión Y Radio, Televisión, Video Y Cámaras Digitales, Teléfonos: Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos V.F

2.3.2.01.01.005 OTROS ACTIVOS FIJOS: Es la adquisición de activos no mencionados en los rubros anteriores, a saber, recursos biológicos cultivados y productos de propiedad intelectual

2.3.2.01.01.005.02.05: Otros productos de propiedad intelectual: Otros productos de propiedad intelectual V.F.

001 2025



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros; que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- * Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).
- * Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye:

- * La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.
- Por este rubro se financiara la adquisición de - Extinguidores de incendio V.F.

2.3.2.02.02 ADQUISICION DE SERVICIOS: Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal. No incluye: Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario) - Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros a través de este rubro se apalancaran gastos de Servicios de la construcción V.F.

2.3.2.02.02.008: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION : Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros. Toda vez que por esta apropiación presupuestal se financiaran los siguientes gastos: Otros servicios de información V.F, Servicios de soporte en tecnologías de la información TI - V.F, Servicio de Consultoría en tecnologías de la información TI - V.F.

2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, de tal manera que por este rubro se financiaran los Otros tipos de servicios educativos y de formación n c p - V.F.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3.6.01.04.009: Créditos Educativos FESCA: Recursos que se ejecutaran según Ordenanza número 005 del 2008 donde la Asamblea Departamental creo el Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare como una cuenta especial del presupuesto con contabilidad separada, Adscrito al Instituto Financiero de Casanare y tiene como misión principal, promover el acceso y la permanencia de los estudiantes de Casanare en las instituciones de Educación Superior a través de créditos y subsidios conforme lo señale el reglamento, igualmente aquellos que el FESCA, opera y/o ejecuta a través de Contratos Interadministrativos con entidades territoriales y otras...:

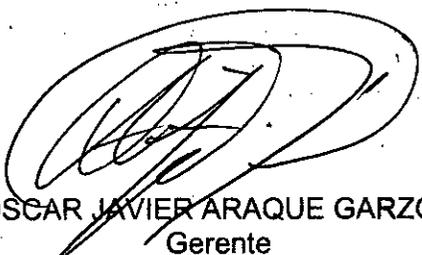
- Créditos Educativos Fondos Municipales – MANI – SAN LUIS DE PALENQUE: Apoyar a través del financiamiento a los jóvenes de los Municipios de Maní y San Luis de Palenque, que carezcan de recursos económicos para adelantar estudios formales de educación superior.

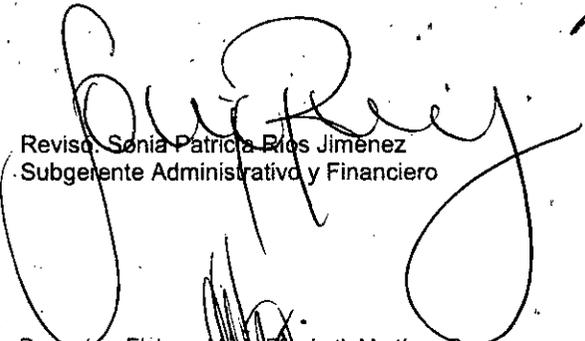
2.3.6.01.05: A Empresas: Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una empresa para solventar sus necesidades de financiamiento y ejecutar políticas económicas y sociales, según el portafolio de crédito de la entidad que se clasifica en las siguientes modalidades: comercial, consumo y sector publico

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Yopal a los 02 ENE 2025

CUMPLASE


OSCAR JAVIER ARAQUE GARZON
Gerente


Revisa: Sonia Patricia Pinos Jimenez
Subgerente Administrativo y Financiero


Proyecto y Elaboro: Mary Elizabeth Martínez Roa
C.C. N°: 471434.166 Yopal
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Administrativa y Financiera



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

2.3.06: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS: Corresponde a los recursos destinados a la adquisición de derechos financieros, acciones o el otorgamiento de préstamos, los cuales brindan a su propietario el derecho a recibir fondos y otros recursos de otra unidad. Los derechos financieros son activos que normalmente les otorgan a sus propietarios (el acreedor) el derecho a recibir fondos u otros recursos de otra persona (natural o jurídica) bajo los términos de un pasivo.

2.3.6.01: Concesión de préstamos: Corresponde a los recursos financieros que las entidades conceden en calidad de préstamo, ligados a objetivos de política económica o social. Entiéndase como préstamo, todo instrumento financiero que se crea cuando un acreedor entrega fondos directamente a un deudor y recibe un documento no negociable como evidencia del activo. Estos se otorgan con la obligación de reintegro y pago de intereses por parte del deudor.

2.3.6.01.04: A Personas Naturales: Comprende los recursos financieros concedidos en calidad de préstamo a una persona natural para solventar sus necesidades de financiamiento, según el portafolio de crédito de la entidad que se clasifica en las siguientes modalidades: comercial, (crédito comercial, crédito de fomento y descuentos de actas y facturas), consumo (crédito de libranza) y sector público (crédito de Tesorería, crédito de Fomento).

2.3.6.01.04.003: Fondo de Prestamos: Recursos que serán destinados para financiar el portafolio de créditos del IFC, los cuales se clasifican en las siguientes modalidades: comercial, consumo, sector público: Créditos Comerciales, de Fomento, Libranza y Descuentos de Actas y Facturas de Ventas para desarrollar actividades definidas dentro de los sectores: cultivos, sector pecuario, especies menores, adquisición de tierras, banca de oportunidades, ganadería, turismo, bienestar y desarrollo funcionarios, palma, publico, igualmente los créditos colocados a través de los FONDO MUNICIPALES vigentes, según el manual de crédito del IFC, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento, del mismo modo los proyectos productivos que el IFC, opera y/o ejecuta a través de Contratos Interadministrativos:

- **Créditos de fomento Fondos Municipales:** EL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE –IFC- celebró Contrato Interadministrativo N°380 del 26 de junio de 2023, con la ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE), Y EL INSTITUTO DE FOMENTO AGROEMPRESARIAL DE TAURAMENA "IFATA" EN LIQUIDACION; cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR DEL "FONDO DE OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA" MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A PRODUCTORES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA."; a través de la entrega de créditos de fomento, para productores agropecuarios, empresariales y otros definidos como prioritarios en cada municipio.
- **Contratos Gobernación de Casanare- Proyectos Productivos:** Recursos provenientes de Contratos Celebrados con la Gobernación de Casanare, retorno del capital (rotación de cartera) que se reinvertirán nuevamente en la colocación de créditos a proyectos productivos como: ganadería, adquisición de tierras, Banca de las oportunidades, especies menores, visión empresarial, sectores agrícola, pecuarios, agroindustrial, empresarial y turismo, publico, al igual que los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo del Departamento.

001 2025



